

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO,
ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA "BRILESA
S. A."**

**CUANTIA : CAPITAL SUSCRITO :
U.S. \$ 200.000,oo.**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiseis de octubre del año dos mil diez, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía denominada "**BRILESA S. A.**" en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, el señor: Ingeniero LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL, ecuatoriano, ejecutivo, casado. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con su respectivo documento de identificación, doy fe de conocerlo; el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste el aumento de capital suscrito, el aumento de capital autorizado, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del estatuto de la Compañía denominada "**BRILESA S. A.**", la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en esta escritura pública, por los

derechos que representa de la Compañía denominada "**BRILESA S. A.**", el señor Ingeniero LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía. Para justificar su intervención acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** La Compañía denominada "**BRILESA S. A.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y con domicilio en Guayaquil. **B)** Posteriormente, la compañía realizó otros actos societarios, el último de los cuales se refirió a la conversión de su capital, que está actualmente en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital autorizado, según escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de mayo de dos mil uno, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de marzo de dos mil dos. **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil diez resolvió por unanimidad de votos, el aumento de capital suscrito, el aumento del capital autorizado, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del estatuto de "**BRILESA S. A.**".- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía denominada "**BRILESA S. A.**" declara: UNO.- La compañía NORELCO S. A., suscriptora del aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana; DOS.- Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos



Guayaquil, 21 de Octubre del 2.009

Señor Ingeniero:

LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía BRILESA S.A., en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

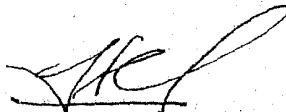
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

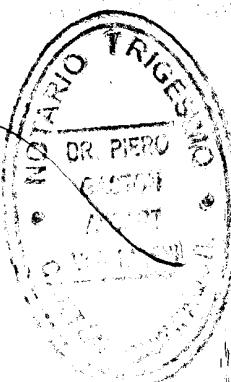
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primer del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 4 de Marzo de 1.999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Marzo de 1.999.

Muy Atentamente,

JULIAN DELFONZO CORONEL CORONEL
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía BRILESA S. A., para el presente período, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía N° 090195977-5. Guayaquil, 21 de Octubre del 2009


LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL



NUMERO DE REPERTORIO: 47.985
FECHA DE REPERTORIO: 21/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
BRILESA S.A., a favor de **LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL**
CORONEL, a foja 104.887, Registro Mercantil número 20.146.

ORDEN: 47985



\$

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL
ZMIL CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

DILIGENCIA DE AUTENTICACION -
DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
Notario Primero del Canton Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe,

Guayaquil, 20 FEB 2010

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL, ECUADOR



SRI

...le hace bien al país

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**SOCIEDADES****NÚMERO IRPF:****0991509909001****RAZÓN SOCIAL:****BRILESA S.A.****NOMBRE COMERCIAL:****BRILESA S.A.****CLASE CONTRIBUYENTE:****OTROS****REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: CORONEL / CORONEL LUIS FERNANDO ENRIQUE****CONTADOR:****BAGGIO HIDALGO JUAN CARLOS****FEC. INICIO ACTIVIDADES:****30/03/1999****FEC. CONSTITUCIÓN:****30/03/1999****FEC. INSCRIPCIÓN:****11/05/1999****FECHA DE ACTUALIZACIÓN:****01/08/2010****ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:****ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES****DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS | Cantón: GUAYAQUIL | Parroquia: TARQUI | Ciudadela: BELLAVISTA | Calle: AV. BARCELONA
Número: SOLAR 12 | Intersección: PERIMETRAL / Manzana: 04 | Referencia o ubicación: FRENTE AL CLUB NAUTICO
Teléfono Trabajo: 042200111 | FAX: 042200151

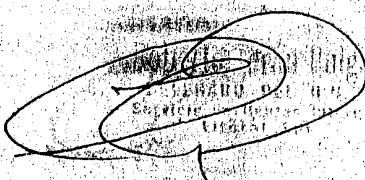
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS***** ANEXO RELACION DEPENDENCIA***** DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES***** DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE***** DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA***** IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS****# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:****01/001-11-001****ABIERTOS: 1****JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS****CERRADOS: 0****FIRMA DEL CONTRIBUYENTE****SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Usuario: RTP010607****Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO****Fecha y hora: 01/08/2010****SRI.gob.ec**

SRI**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES****SOCIEDADES**

...le hace clic para imprimir

NÚMERO RUC:**000150000001****RAZÓN SOCIAL:****BRILESA S.A.****ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:****Nº ESTABLECIMIENTO:** 001**ESTADO:** ABIERTO - MATRIZ**FEC. INICIO ACT.:** 30/03/1998**NOMBRE COMERCIAL:** BRILESA S.A.**FEC. CIERRE:****FEC. REINICIO:****ACTIVIDADES ECONÓMICAS:****ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES****ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PALMITO****DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

PROVINCIAS GUAYAS - CANTÓN GUAYAQUIL - Parque Industrial TARQUI - Ciudadela BELLAVISTA - Calle AV. BARCELONA Número:
1000 - Sector 11 - Intercrus 111 - PERIMETRAL - Ruta principal FRENTE AL CLUB NAUTICO - Manzana: 34 - Teléfono Trabajo: 042250111
FAX: 042200131

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE****SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Número: R.U.C. 012507

Lugar: Guayaquil - GUAYAQUIL - AV. CHANCERY OF THE CHAMBERS - Fecha: 01/06/2010

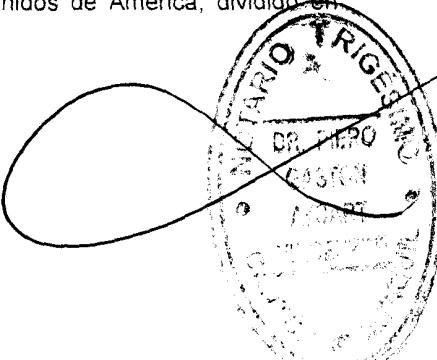
Página 2 de 2

SRI.gov.ec

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA BRILESA S. A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la Ciudadela Bellavista, Avenida Barcelona y Callejón sin nombre, Manzana 34, Villa # 12, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **BRILESA S. A.**, contando con la presencia de los siguientes accionistas de la Compañía, a saber: **PICERNI S. A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Luis Fernando Coronel Coronel, quien es el representante legal de la indicada compañía, propietaria de 22.500 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y con derecho a 22.500 votos; y, **MANUELA DEL ROSARIO VERDAGUER RODRIGUEZ**, propietaria de 2.500 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y con derecho a 2.500 votos. También concurre a esta Junta General, en calidad de invitada la compañía **NORELCO S. A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Luis Fernando Coronel Coronel. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 25.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas asistentes aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día : ORDEN DEL DIA: 1.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago; 2.- Aumento del capital autorizado; 3.- Elevación del valor nominal de las acciones; y, 4.- Reformas al Estatuto Social. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del dia los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión, por decisión unánime de los accionistas, la señora Manuela del Rosario Verdaguer Rodriguez, con el carácter de Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como secretario el señor Ingeniero Luis Fernando Coronel Coronel, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Por Secretaría se formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del dia. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del dia que dice: 1.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que es necesario que se aumente el capital suscrito en la suma de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 5'000.000 de nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Doscientos Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

BCH



5'025.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Aumentar el capital suscrito en la suma de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 5'000.000 de nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Doscientos Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 5'025.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra el Gerente General y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones debe hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada accionista, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. A continuación, la accionista MANUELA DEL ROSARIO VERDAGUER RODRIGUEZ, expresa su voluntad de renunciar al ejercicio del derecho preferente que le concede la Ley. Por su parte, la accionista PICERNI S. A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Luis Fernando Coronel Coronel, quien es el representante legal de la indicada compañía, igualmente expresa su voluntad de renunciar al ejercicio del derecho preferente que le concede la Ley, ya que además, según expresa el indicado representante, quien también es representante legal de NORELCO S. A., existe la propuesta de la Compañía NORELCO S. A. de realizar la suscripción de todas las acciones correspondientes al presente aumento de capital, es decir, 5'000.000 de nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y de pagarlas, asimismo cada una de ellas, en numerario, en el veinticinco por ciento del valor de cada acción suscrita, quedando a cancelar el saldo insoluto, dentro del plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, dejando así esbozada su propuesta sobre lo que sería la suscripción y pago de las nuevas acciones, propuesta que fue elevada a moción y dejada a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital suscrito, de la siguiente manera: NORELCO S. A. suscribe todas las acciones correspondientes al presente aumento de capital, es decir, 5'000.000 de nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y las paga, asimismo cada una de ellas, en numerario, en el veinticinco por ciento del valor de cada acción suscrita, es decir, que cancela la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando a cancelar el saldo insoluto por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dentro del plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice:
2.- Aumento del capital autorizado.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta y expresa que,

P.C.P.

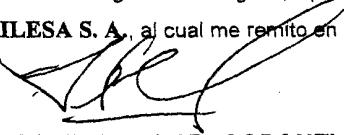
por su parte propone que el capital autorizado de la compañía sea aumentado a la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme lo permite las normas societarias y que deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Despues de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCIÓN:** Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Posteriormente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: 3.- Elevación del valor nominal de las acciones. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones a la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal para cada una de ellas, que si se resolviese tal elevación, el capital suscrito estará conformado por Doscientas Un Mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas. Consecuentemente, los accionistas de la Compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital suscrito que contiene este escritura, serán los siguientes: NORELCO S. A. con doscientas mil acciones de un dólar; PICERNI S. A. con novecientas acciones de un dólar y MANUELA DEL ROSARIO VERDAGUER RODRIGUEZ, con cien acciones de un dólar y que deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Despues de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCION:** Elevar el valor nominal de las acciones a la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal para cada una de ellas, con lo cual, el capital suscrito estará conformado por Doscientas Un Mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas. Consecuentemente, los accionistas de la Compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital suscrito que contiene esta escritura, serán los siguientes: NORELCO S. A. con doscientas mil acciones de un dólar; PICERNI S. A. con novecientas acciones de un dólar y MANUELA DEL ROSARIO VERDAGUER RODRIGUEZ, con cien acciones de un dólar. Finalmente, la Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día que dice: 4.- Reformas al Estatuto Social.- Toma la palabra la Presidenta y expresa que en concordancia con las Resoluciones sobre actos societarios anteriormente adoptadas por esta Junta General, es necesario que se reforme el estatuto social de la Compañía en los artículos quinto y sexto, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Despues de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime : **CUARTA RESOLUCION :** Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía, de tal manera què en lo sucesivo dirán: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de DOSCIENTOS UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 201.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

Bca



"ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la 201.000, inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General". Además la Junta General acordó dar autorización al Gerente General de la sociedad, para que instrumente mediante la escritura pública correspondiente, las resoluciones que han sido adoptadas en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión de Junta General, con la constancia de que se encuentran presentes, las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura a la presente acta de Junta General, luego de lo cual, por haber conformidad con el texto de la misma, ésta es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 10H00. Firmado. Manuela Verdaguer Rodríguez. Presidenta Ad - Hoc; Firmado. Ing. Luis F. Coronel Coronel. Gerente General de PICERNI S. A. Gerente General de NORELCO S. A. y, Gerente General- Secretario.

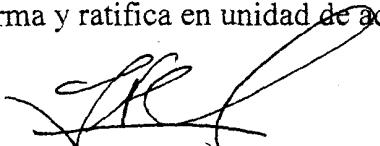
CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **BRILESA S. A.**, al cual me remito en caso de ser necesario.


ING. LUIS F. CORONEL CORONEL
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

de América mediante la emisión de Cinco millones de acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de DOSCIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Cinco millones veinticinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; TRES.- Que el capital social suscrito de la Compañía, incluyendo el presente aumento de capital suscrito que contiene esta escritura, se encuentra correctamente integrado, es decir, que han sido íntegramente suscritas todas las acciones provenientes del aumento de capital y, que las mismas han sido pagadas, en el porcentaje mínimo legal, es decir, en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario y, el saldo insoluto se integrará en el plazo de dos años, todo de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil diez; CUATRO.- Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CINCO.- Que se eleva el valor nominal de las acciones que conforman el capital suscrito, a la suma de un dólar de valor nominal para cada una de ellas, por lo cual, el capital suscrito estará conformado por Doscientas Un Mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas. Consecuentemente, los accionistas de la Compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital suscrito que contiene este escritura, son los siguientes: NORELCO S. A. con doscientas mil acciones de un dólar; PICERNI S. A. con novecientas acciones de un dólar y MANUELA DEL ROSARIO VERDAGUER RODRIGUEZ, con cien acciones de un dólar; SEIS.- Bajo gravedad de juramento, el representante legal de la compañía declara, que la compañía no es contratista de ninguna obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones; y, SIETE.- Que en concordancia con los actos societarios resueltos por la Junta General, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social de "**BRILESA S. A.**" con el texto que consta en la copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

M. C. M.

Accionistas, celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil diez, que se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública. **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.**- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogado Osiris Sánchez Machado. Registro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Quedan agregados el acta de Junta General y el nombramiento del GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía denominada "**BRILESA S. A.**". Leída esta escritura pública de aumento de capital suscrito, aumento del capital autorizado, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto de la Compañía denominada "**BRILESA S. A.**", de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



ING. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL

Ced. N° 0901959775

C.V. N° 152 - 0192

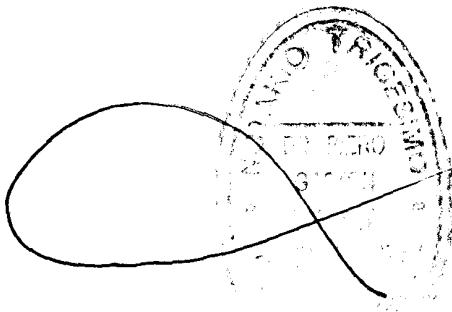
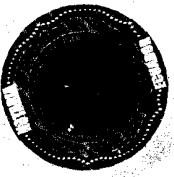
"BRILESA S. A."

R.U.C. N° 0991509909001



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA BRILESA S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL*



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "BRILESA S.A.",** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN,** con fecha **VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11-0001498** dictada el **04 DE MARZO DEL DOS MIL ONCE,** por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION,** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 04 de MARZO del 2011.**

P.G.A.
Dr. Piero Gaston Aycart
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 34.186
FECHA DE REPERTORIO: 14/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha catorce de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001498, dictada el 4 de Marzo del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía BRILESA S.A., de fojas 53.471 a 53.484, Registro Mercantil número 10.625. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 34186



\$
REVISADO POR



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**